



Marina
Secretaría de Marina

Secretaría de Marina
Subsecretaría de Asuntos
Marítimos y Portuarios
Unidad de la Autoridad
Marítima Nacional
Dirección General de
Capitanías de Puerto
Capitanía de Puerto Regional en Tampico
Oficio Núm. 1771 /2026.



Asunto: Autorización de Calados del Puerto de Tampico.

Tampico Tamaulipas, a 03 de junio de 2026.

Al C. Contralmirante C.G. PA. DEM.
Dirección General de Capitanías de Puerto.
Ciudad de México.

Esta Capitanía de Puerto Regional en Tampico, a mi cargo, hace del conocimiento en relación a la actualización de los calados oficiales de este puerto que regirán durante el mes de JUNIO del año actual. Lo anterior como resultado del análisis por parte de los CC. Cap. Altura Piloto Coordinador del Cuerpo Pilotos de Puerto Tampico-Altamira y Titular de la Capitanía de Puerto Regional en Tampico, de los planos batimétricos entregados por la ASIPONA Tampico y con fundamento en el artículo 506 fracción IX del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

I. CALADO DEL CANAL DE NAVEGACIÓN:

- A. De escolleras al Muelle de Reparaciones: calado de **10.00 mts.** (32' 9.7" treinta y dos pies nueve punto siete pulgadas) En pleamar.
- B. De Muelle de Reparaciones PEMEX al Muelle Fiscal 9: **09.20 mts.** (30' 02" treinta pies dos pulgadas) En pleamar.
- C. Del muelle Fiscal 9 a Terminal CEMEX: **8.15 mts.** (26' 09" veintiséis pies nueve pulgadas) En pleamar.
- D. Calado aéreo del Puente de Tampico: 48 metros.

II. OBSERVACIONES:

- A. Los calados están referidos al nivel de pleamar media
- B. Los calados en las terminales privadas son responsabilidad de cada terminal
- C. Los pilotos de puerto deberán tomar en consideración los calados de los remolcadores en las maniobras que efectúen en las terminales con calados oficiales inferiores a los 6 metros.
- D. En buques mayores a 220 metros de eslora y que atraquen en la Terminal Marítima de PEMEX, la ciaboga será diurna.
- E. La eslora total (L. O A.) máxima de atraque en muelles fiscales es de 200 metros.
- F. El muelle de ICA Flúor Empalme está limitado para el uso de remolcadores.
- G. Las salidas al máximo calado deberán ser con marea alta.





Ubicación	Calado en Metros	Calado en pies	Profundidad en Metros
Calados de muelles bajo la Operación de la Administración del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA Tampico)			
De Escolleras al Muelle de Reparaciones PEMEX	10.00	32'9.7"	11.00
De Muelle de Reparaciones PEMEX al Muelle Fiscal 9	9.20	30'02"	10.20
Del Muelle FISCAL 9 a Terminal CEMEX	8.15	26'09"	8.60
Calado aéreo del Puente de Tampico	48 metros		
*Las maniobras de arribo y zarpe deberán ser en Pleamar *El Canal de navegación se encuentra reducido por lo que se deberá revisar las batimetrías para confirmar las áreas Zona de PEMEX y Zona de COMMSA			
Administración de Servicios Comunes Portuarios S.A. de C.V. (CICE)			
MUELLE FISCAL 5	7.60	24'07"	7.57
MUELLE FISCAL 6	8.00	26'03"	8.16
MUELLE FISCAL 7	7.50	24'7.3"	7.55
MUELLE FISCAL 8	9.50	31'02"	9.70
MUELLE FISCAL 9	8.00	26'03"	8.16
*Las maniobras de arribo en los muelles fiscales de esta terminal deberán ser en Maxima Pleamar			
CEMEX			
CEMEX 1	8.15	29'09"	8.60
CEMEX 2	5.60	18'04"	5.70
ESEASA OFFSHORE			
DÁRSENA	6.40	20'12"	6.55
MUELLE 1	7.50	24'07"	7.60
MUELLE 2	7.60	24'11"	7.65
MUELLE 3	5.50	18'05"	5.60
MUELLE 4	6.80	22'04"	6.96
*Las maniobras de arribo en los muelles de esta terminal deberán ser en Pleamar			
Tampico Terminal Marítima S.A. de C.V. (PORTUM21)			
PORTUM21 CON MAREA ALTA EL AREA DE ATRAQUE ES ENTRE LAS BITAS 12 A 22 MARCADAS	7.5	24'7.3"	7.7
*Las maniobras de arribo en los muelles de esta terminal deberán ser en Pleamar			





Marina
Secretaría de Marina



Ubicación	Calado en Metros	Calado en pies	Calado Ciaboga	Profundidad en Metros
Terminal de Procesos Logísticos Madero (TPL Madero)				
MUELLE REPARACIONES	2.85	09'04"		3.00
MUELLE 5	9.80	32'02"	8.10	10.30
MUELLE 4	9.80	32'02"	7.50	10.30
MUELLE 3	9.85	32'04"	8.10	10.35
MUELLE 2	9.70	31'10"	8.10	10.21
MUELLE 1	9.50	31'02"	8.60	10.00
PETROQUIMICO	5.41	17'09"		5.70
CARGA BLANCA	1.90	06'03"		2.00
*Las maniobras de arribo en los muelles de esta terminal deberán ser en Pleamar				
Inmobiliaria Dos Naciones S. de R.L. de C.V.				
Frente de agua está ocupado. No se puede emitir calado.				

Lo anterior con fundamento en los artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 9 fracciones IV y V, 36, 45 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 y 17 Fracc. II y III de la Ley de Puertos.



Respetuosamente,

Titular de la Capitanía de Puerto Regional en Tampico.
Mario Martínez Martínez

Copias:

- Al C. Vicealmirante I.M. DEM.- Comdte. ZN-1.- P/Su Sup. Cto.- Resptte. Cd. Madero, Tamps.
- Al C. Dir. Gral. ASIPONA Tampico. - P/Su Sup. Conocimiento. - Atentamente. - Ciudad.
- Al CCTM de ASIPONA de Tampico. - P/SU Conocimiento. - Atentamente. - Ciudad
- Al C. Jefe de la Subdirección de Navegación. - P/Su Cto. - Atentamente. - Presente.
- A la Oficina del cuerpo Pilotos de Puerto de Tampico. - P/Su Conocimiento. - Atentamente. - Ciudad.
- A las Agencias Navieras. - Agradeciendo hacer extensivo entre sus representados - Atentamente. - Ciudad.
- A la AMANAC. - Agradeciendo difundir el aviso entre sus Agremiados. - Atentamente. - Ciudad.

